

dores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vigo, 15 de julio de 2004.—Don Manuel Zúñiga Fernández Persona física representante de la entidad Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada, Administrador único de Treslid Espacio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Presidente del Consejo de Administración de Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada.—37.393. 2.<sup>a</sup> 28-7-2004

**CORDECARNE CÁRNICAS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**SÁNCHEZ ANGULO, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de Cordecarne Cárnicas S. L., Sánchez Angulo e Hijos S. L. aprobaron en sus reuniones celebradas el día 29 de junio de 2004, la fusión de Sánchez Angulo e Hijos S. L., con la entidad Cordecarne Cárnicas S. L., mediante la absorción por ésta de la primera, con extinción por disolución y sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zamora el 14 de Junio de 2004.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Morales del Vino (Zamora), 29 de junio de 2004.—Los administradores de las dos entidades, don Valentín Sánchez Jiménez, don José Sánchez Jiménez.—37.526. 1.<sup>a</sup> 28-7-2004

**DIARIO DE NAVARRA, S. A.**  
Unipersonal  
(Sociedad escindida parcialmente)

**COMPAÑÍA NAVARRA  
DE MEDIOS, S. L.**  
(Sociedad unipersonal beneficiaria  
de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la decisión de socio único de Diario de Navarra, S.A., de 30 de junio de 2004, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de la entidad Compañía Navarra de Medios, S.L., sociedad unipersonal que se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión.

El socio único de Compañía Navarra de Medios, S.L. será La Información, S.A.

La escisión parcial de Diario de Navarra, S.A. ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2004, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Consecuencia de la escisión parcial de Diario de Navarra, S.A. su capital social ha quedado reducido al importe de 3.864.610,30 €.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 1 de julio de 2004.—don Juan Pedro Arraiza Rodríguez-Monte, Presidente del Consejo de Administración de Diario de Navarra, S.A.—37.059. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

**EL ASTORGANO, S. A.**  
(Sociedad absorbente)  
**SERVICIOS CONCERTADOS  
IZARRA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con carácter universal el día 30 de junio del 2004, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya, la absorción de Servicios Concertados Izarra, S.A. (Sociedad Unipersonal) por El Astorgano, S.A., quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquélla, sucediéndola a título universal, sin necesidad de ampliar el capital social por ser titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2004.—Los Administradores Generales Mancomunados de ambas sociedades, Miguel Ganuza Parisot y Jesús Marcos Espinosa.—37.060. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

**EQUIPO DE TÉCNICOS  
EN TRANSPORTE Y TERRITORIO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)  
EQUIPO DE TÉCNICOS  
EN TRANSPORTE Y TERRITORIO  
PROYECTOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta General Universal de Accionistas de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima y las decisiones del socio único de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio Proyectos, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, de fecha, ambas 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima, que aportará a Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio Proyectos, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal los elementos patrimoniales, que forman una unidad económica y que se describen en el Proyecto de escisión parcial aprobado, adquiriendo la Sociedad Beneficiaria por sucesión

y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio, en los términos y condiciones del mencionado Proyecto de escisión parcial conjunto, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima, ha acordado por unanimidad, en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2004 y con la finalidad de llevar a cabo la Escisión parcial aprobada en esa misma fecha, reducir el capital social en la cantidad de 18.547,62 euros, mediante la amortización de 3.081 acciones nominativas de 6,02 euros de valor nominal cada una, números 2.584 al 2.750, 3.201 al 3.700, 3.868 al 4.033 y 7.601 al 9.848, todos ellos inclusive; así como, simultáneamente, aumentar el capital social en la cantidad de 17.554,32 euros, mediante la emisión de 2.916 acciones nominativas de 6,02 euros de valor nominal cada una, números 10.151 al 13.066, ambos inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid a 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima, don Jaime Aldama Caso y el Administrador único de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio Proyectos, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Jesús María Azpeitia Calvin.—37.390.

2.<sup>a</sup> 28-7-2004

**EXCEL TRANS SERVICIOS, S. A.**

La Junta General de accionistas de la compañía, acordó, en su reunión de fecha 29 de junio de 2004, su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los socios pueden obtener, gratuita e inmediatamente, la redacción de los estatutos de la sociedad transformada, válidamente aprobados en dicha Junta.

Gavà, 21 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Lluís Costa Sánchez.—37.459. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

**EXPRAN, SOCIEDAD LIMITADA**

En la Junta general extraordinaria con carácter universal, al amparo de lo previsto en los Estatutos sociales y el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, celebrada el 10 de junio de 2004, en el domicilio social, se ha acordado la escisión parcial de la sociedad a favor de la sociedad a constituir que se denominará «Inmolarreta, Sociedad Limitada». En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión, así como el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes de acuerdo con las condiciones que establece el artículo 117 de la Ley citada.

Madrid, 11 de junio de 2004.—Don Juan Carlos García-Conde Yela, Administrador único.—37.341.

y 2.<sup>a</sup> 28-7-2004